

RIO GALLEGOS, 02 JUN 2014

VISTO:

El Expediente Nº 69.355/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 39 la alumna Adriana Marisel GUTIERREZ solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de las Carreras Profesorado de Educación Especial en Problemas del Desarrollo Cognitivo del ISFD Nº 7 "Populorum Progressio – In.Te.La" de San Salvador de Jujuy y Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Jujuy;

QUE a fs. 39 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 41 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática Educativa recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 42 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 45 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97 – Artículo 115º - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

**ARTICULO 1º.- OTORGAR** equivalencia total a la alumna Adriana Marisel GUTIERREZ (D.N.I. Nº 33.565.325) en la asignatura Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Neurobiología del Aprendizaje de la Carrera Profesorado de Educación Especial en Problemas del Desarrollo Cognitivo del ISFD Nº 7 "Populorum Progressio – In.Te.La" de San Salvador de Jujuy y Cerebro y Conducta: Trastornos en el Desarrollo y en el Aprendizaje de la Carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Jujuy.-

**ARTICULO 2º.- OTORGAR** equivalencia parcial a la alumna Adriana Marisel GUTIERREZ (D.N.I. Nº 33.565.325) en la asignatura Problemática Educativa de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Problemática Educativa de la Carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Jujuy.-

**ARTICULO 3º.- ESTABLECER** que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Adriana Marisel GUTIERREZ deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 41 según lo estipula el responsable de evaluar.-

**ARTICULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO** que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Adriana Marisel GUTIERREZ del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento** Dirección General



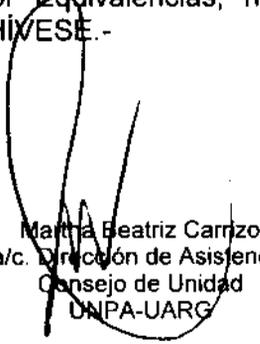


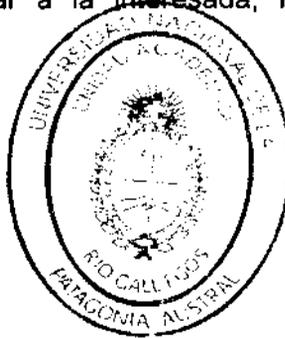
**UNPA**

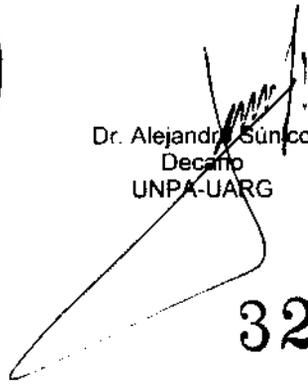
**Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral**

111-2-

de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

  
Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

321